



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

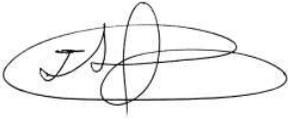
Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2016 01109 00
Demandante	CARLOS ANDRÉS HENAO RODRÍGUEZ
Demandadas	COLPENSIONES
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior y fija agencias en derecho
Auto de Sust.	980

Recibido el expediente por parte de la Sala Sexta (6ª) de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual mediante providencia del 18 de noviembre de 2020, resolvió revocar la sentencia de primera instancia, condenándose en costas a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, en ambas instancias, y a favor de la parte actora; conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior.

Se tasan agencias en derecho en primera instancia, a favor del demandante, y a cargo de COLPENSIONES, en cuantía equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes mensuales, es decir, **\$3.634.104**, en aplicación a los artículos 365 y 366 del C.G.P. y del Acuerdo 10554 del año 2016 del CSJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>195</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>2 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 3 de agosto de 2018 y 18 de noviembre de 2020, contenidas en los archivos 48 a 51, 65 del expediente digital, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de COLPENSIONES, y a favor de la demandante, **CARLOS ANDRÉS HENAO RODRÍGUEZ**, conforme a los artículos 366 del CGP y 145 del CPTSS, así:

Concepto a favor del demandante, CARLOS ANDRES HENAO RODRIGUEZ y en contra de COLPENSIONES	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia	\$3.634.104
Agencias en Derecho en segunda instancia, archivo 29	\$908.526
Otros gastos	\$0,00
TOTAL	\$4.542.630
CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS	

Medellín, 1° de diciembre de 2021

El Secretario,

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

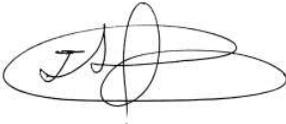
Se

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001 31 05 022 2016 01109 00
Demandante	CARLOS ANDRES HENAO RODRIGUEZ
Demandadas	COLPENSIONES
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto de Sust.	981

aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>195</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>2 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
